



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
25 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención

14º período de sesiones

Bangkok, 5 a 8 de abril de 2011, y Bonn, 6 a 17 de junio de 2011*

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización: Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

Adición

Programa provisional suplementario**

I. Introducción

1. En una comunicación a la secretaría de fecha 10 de marzo de 2011, la República Democrática del Congo en nombre del Grupo Africano solicitó que se añadiera un tema al programa provisional del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) en su 14º período de sesiones.
2. De conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplica, y de acuerdo con la Presidencia, ese tema se ha incluido como tema 10 en el programa provisional suplementario que figura a continuación.

* La segunda parte del 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención se celebrará conjuntamente con la segunda parte del 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y el 34º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico. Las fechas exactas de la reanudación de los períodos de sesiones de los grupos de trabajo especiales se anunciarán oportunamente.

** Este documento se presentó con retraso debido al breve tiempo transcurrido entre los períodos de sesiones 13º y 14º del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención.

II. Programa provisional suplementario

3. El programa provisional suplementario del 14º período de sesiones del GTE-CLP es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Objetivo mundial de reducción de las emisiones y plazo para que las emisiones mundiales alcancen su punto máximo.
4. Comité de Adaptación.
5. Programa de trabajo sobre el mejoramiento de la medición, notificación y verificación de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
6. Programa de trabajo sobre el mejoramiento de la medición, notificación y verificación de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
7. Registro.
8. Opciones de financiación para la plena aplicación de las medidas de mitigación en el sector forestal.
9. Comité Permanente.
10. Financiación mayor, nueva y adicional, previsible y adecuada para los países en desarrollo, de conformidad con el párrafo 97 de los Acuerdos de Cancún.
11. Mecanismos de mercado y mecanismos no relacionados con el mercado.
12. Disposiciones para el pleno funcionamiento del Mecanismo Tecnológico.
13. Fomento de la capacidad.
14. Examen.
15. Cuestiones relacionadas con las Partes con economías en transición y las Partes con circunstancias especiales.
16. Opciones jurídicas.
17. Otros asuntos.
18. Informe del período de sesiones.

III. Anotaciones al programa provisional suplementario

10. Financiación mayor, nueva y adicional, previsible y adecuada para los países en desarrollo, de conformidad con el párrafo 97 de los Acuerdos de Cancún

4. *Antecedentes.* La República Democrática del Congo en nombre del Grupo Africano solicitó a la secretaría mediante una comunicación de fecha 10 de marzo de 2011 que incluyera este tema en el programa provisional del GTE-CLP en su 14º período de sesiones.

5. En la misma comunicación, la República Democrática del Congo presentó la siguiente anotación a este tema del programa en nombre del Grupo Africano:

- En el párrafo 18 de la decisión 1/CP.16 se pide a las Partes que son países en desarrollo que faciliten a las Partes que son países en desarrollo un apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad a largo plazo, mayor, previsible, nuevo y adicional, de conformidad con las disposiciones pertinentes, para ejecutar medidas, planes, programas y proyectos de adaptación urgentes y a breve, mediano y largo plazo, a nivel local, nacional, subregional y regional, en los diferentes sectores económicos y sociales y ecosistemas, por separado y en conjunto, así como para realizar las actividades mencionadas en los párrafos 14 a 16 y 30, 32 y 33 de la decisión 1/CP.16 de los "Acuerdos de Cancún";
 - En el párrafo 98 de la decisión 1/CP.16 se reconoce el compromiso de las Partes que son países desarrollados, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, de lograr el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para el año 2020 para atender las necesidades de los países en desarrollo;
 - En el párrafo 1 e) del Plan de Acción de Bali¹ se hace referencia a la intensificación de la labor destinada a proporcionar recursos financieros e inversiones en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación y de la cooperación tecnológica, incluido, entre otras cosas, el examen de un mayor acceso a recursos financieros y a un apoyo financiero y técnico adecuados, previsibles y sostenibles y la provisión de recursos nuevos y adicionales, incluida financiación oficial y en condiciones de favor para las Partes que son países en desarrollo;
 - En el párrafo 97 de la decisión 1/CP.16, las Partes decidieron que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, deberá proporcionarse a las Partes que son países en desarrollo un apoyo financiero mayor, nuevo y adicional, previsible y adecuado, teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas de los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;
 - Dado que la facilitación de apoyo financiero a los países en desarrollo es indispensable para la aplicación de la Convención y de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, en particular la puesta en práctica de los Acuerdos de Cancún por el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 17) que se celebrará en Durban, el Grupo Africano pide que se añada el tema antes mencionado al programa provisional del GTE-CLP en su 14º período de sesiones y en los períodos de sesiones subsiguientes.
6. *Medida.* Se invitará al AWG-LCA a examinar este tema y a determinar las medidas apropiadas.

¹ Decisión 1/CP.13.